

Anexo 1. Destinado a los encargados de EP de los servicios universitarios.

Llamado: Actividades y cursos de Educación Permanente para egresados universitarios y personas de capacitación similar radicados en el interior del país.

De la presentación de las propuestas. Las unidades o responsables de Educación Permanente de los servicios proponentes pondrán a disposición de la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP) las iniciativas a través del “Espacio de Comunicación Permanente” implementado por la CSEP en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA <http://eva.universidad.edu.uy/>).

El acceso al Espacio de Comunicación Permanente es exclusivo a las unidades o responsables de EP.

Se deben subir a EVA:

- Formulario de cursos en formato libreoffice calc (uno solo con todos los cursos)
- Un archivo PDF que contengan la planilla resumen con las firmas de aval
- Formulario de avales de diferentes servicios (para casos que así se necesiten)
- Eventualmente el formulario de instituciones locales de apoyo

Se recuerda identificar en el nombre del archivo, a subir a EVA, el servicio universitario que lo envía.

En EVA el encargado de EP encuentra, para poder presentarse a este llamado:

a) Un formulario a que tiene un solo curso, para poner a disposición de los docentes proponentes de las actividades, de modo de facilitar la presentación de las iniciativas. En este caso, posteriormente las unidades o responsables deberán copiar sus contenidos para ingresarlos al formulario que contiene todos los cursos a presentar.

b) Un formulario b para completar las propuestas a presentar. Una vez completada la nómina de cursos a presentar, el archivo generará una planilla resumen automáticamente, con la información de la totalidad de las actividades propuestas. Esta última deberá imprimirse, se debe firmar por el Decano/Director y por el responsable de EP. Se recuerda que el aval del o de los Decanos/Directores y del o de los responsables de EP se referirán a la totalidad de la información presentada en el archivo correspondiente. Por último se escanea para ser subida a EVA.

c) Un formulario de instituciones locales de apoyo. Los responsables de las instituciones locales de apoyo, en caso de que las actividades aspiren a obtener un apoyo financiero incrementado, deberán llenar un formulario de compromiso local en el que se especificará el apoyo o la infraestructura que sus instituciones puedan aportar para el adecuado desarrollo de cada una de las propuestas. En dicho formulario figurarán sus nombres, datos de ubicación, cargos y firmas de aval. Cada uno de estos formularios se escaneará en formato PDF y se subirá al EVA.

d) Un formulario para avales de diferentes servicios. Si el servicio actividad o curso está originado desde un servicio universitario de Montevideo, deberá incluirse además el aval de la sede del interior donde se desarrolle la iniciativa. En este caso, deberá llenar un archivo por cada sede donde se vayan a realizar los cursos, la misma con los avales requeridos, se escanearán en formato PDF y se subirá también a EVA.

De las propuestas o cursos a realizar desde Montevideo, donde no existe emplazamiento universitario. Cuando las actividades correspondan instituciones del interior del país donde no haya emplazamientos universitarios, en estos casos no se requieren avales referidos a las localidades.

De las propuestas o cursos propuestos por por casas universitarias que no formen partes de CENURes. Sus representantes deberán contactarse con la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP) la que indicará un servicio o emplazamiento universitario de referencia, que gestionará las iniciativas, a efecto de concretar la ejecución y la obtención de avales para las mismas.

De las instituciones locales de apoyo. Se sugiere implementar las actividades contando con instituciones locales externas a la Universidad que operen como apoyo, que puedan contribuir a la implementación de las actividades en aspectos logísticos o de contenidos, y que faciliten y apoyen la organización de las mismas.

Este aporte no es obligatorio para obtener el incremento de apoyo, pero puede constituir un elemento demostrativo del interés de actores locales en desarrollar actividades con la Universidad, a la vez que puede permitir seleccionar una actividad que demuestre estar más apoyada que otra. Además, menores costos para la Universidad significarán mayores probabilidades de efectuar actividades, y aportarán al crecimiento del Programa de EP en el interior del país. En los formularios de compromiso local se especificará el tipo de apoyo o la infraestructura que sus instituciones puedan aportar para el adecuado desarrollo de cada una de las propuestas

A modo de ejemplo, estas instituciones pueden ser: intendencias departamentales, cooperativas, sociedades de fomento, empresas establecidas, centros MEC, Centros Públicos de Empleo (CEPEs), centros cívicos, asociaciones profesionales locales, instituciones culturales, productivas, técnicas, artísticas, de salud o de otro tipo, con actuación relevante en las localidades donde se desarrollarán las actividades de EP.

Los aportes de estas instituciones, pueden provenir de la propia institución o de acuerdos que la misma tenga con terceros (por ejemplo con agencias de transporte, o con otras que puedan facilitar locales, alojamientos docentes o infraestructuras para actividades prácticas).

Esta sugerencia responde a la conveniencia de lograr apoyos externos a la Universidad, para las propuestas de actividades, a bajar los costos de las mismas y sobre todo, a conformar y fortalecer los vínculos de los emplazamientos universitarios con los actores de las localidades en que están actuando o en las que podrían potencialmente actuar. Contribuye, por lo tanto, a fortalecer las condiciones para un desarrollo universitario local en acuerdo e interacción con el entorno en que se actúa. A efectos de fortalecer esta línea de trabajo, la CSEP y la CCI otorgarán un 20 % más de apoyo para las actividades que cuenten con el auspicio y aval de instituciones locales de apoyo. Por último como se ve en el apartado “**De la partida presupuestal**” este apoyo genera beneficios en la paramétrica.

De los plazos para el presente llamado. Se recuerda que no se financiarán solicitudes fuera del plazo establecido por la CSEP. Como se indicara, las resoluciones del co-gobierno universitario constituyen la única información que podrá subirse al EVA en forma posterior a la fecha de cierre del plazo, de no estar disponibles las resoluciones correspondientes antes del cierre de la presente convocatoria.

De las aprobaciones exigidas. La nómina de actividades o cursos deberá ser propuesta por la Comisión de Educación Permanente del servicio o emplazamiento universitario proponente, y deberá ser aprobado por su Consejo o Comisión Directiva (Art. 12, Ordenanza de Actividades de Educación Permanente). A efectos de dar

cumplimiento a los plazos establecidos, se admite que el Decano o Director firme previamente al tratamiento del Consejo o Comisión Directiva las propuestas a presentar. Con posterioridad a la decisión del Consejo o Comisión Directiva, el responsable de la Unidad de EP deberá dar cuenta de lo resuelto a la CSEP, mediante la subida de la resolución correspondiente al espacio informático citado dentro de EVA. La CSEP informará a la CCI sobre los avales otorgados a las propuestas.

De las firmas de aval. Las firmas de aval exigidas por la CSEP y la CCI son las del Decano o Director y la del Encargado o responsable de Educación Permanente del servicio proponente. Éstas figurarán en la planilla de síntesis de las actividades a realizar. La falta de estos avales hará que las comisiones financiadoras desestimen la propuesta.

De las fechas de cierre internas al servicio universitario. Se sugiere establecer internamente en los servicios y emplazamientos universitarios, fechas de cierre anteriores a los vencimientos centrales para la recepción de propuestas, a efectos de completar los trámites en tiempo y forma, y poder cumplir con las fechas de cierre central.

De la evaluación, por parte de la CSEP y la CCI, de las propuestas presentadas al presente llamado. Las propuestas serán analizadas por el Grupo de Articulación Conjunto implementado por la CSEP y la CCI. Este grupo recomendará a las comisiones universitarias que efectúan la convocatoria una nómina de actividades seleccionadas considerando, como criterios de selección, los siguientes: el ajuste de las propuestas a la presente convocatoria, la pertinencia de temas y contenidos propuestos, las características e idoneidad de los grupos docentes a cargo, la participación de actores locales, el aporte de recursos locales, las metodologías a utilizar, la posibilidad de contar con materiales previamente confeccionados para las actividades, así como otras características que puedan resultar relevantes. En base a los criterios expuestos, la CSEP y la CCI decidirán sobre el apoyo a otorgar a cada actividad en concreto.

De la evaluación por los cursantes de las actividades realizadas. La UCEP dispone de un formulario digital, para ser llenado por los cursantes al final de cada actividad. Este formulario podrá ser suministrado a los cursantes también en forma impresa. En ese caso, la Unidad de EP deberá digitalizar la información para integrarla al sistema informatizado. La información producida generará una bonificación que se describe más adelante. La misma quedará disponible para ser procesada en tiempo real, con datos a los que tendrán acceso el servicio proponente, el servicio colaborador y el nivel central.

Los servicios podrán utilizar esta información como insumo para mejorar sus actividades de EP, tanto sea para análisis de las Unidades como de las Comisiones de EP. A nivel central la información se utilizará para proponer líneas de mejora en las actividades y convocatorias del Programa. También se presentará un formulario de evaluación de actividades, que tendrá la misma mecánica, para ser llenado por los equipos docentes. La dinámica implementada permitirá proponer ajustes que posibiliten la mejora en la ejecución de las actividades originadas en la evaluación de diferentes actores. La información producida generará una bonificación acumulativa, que se describe más adelante.

De la información sobre inscripciones para detectar perfiles de los cursantes. La UCEP dispone también de otro formulario digital, para recabar información sobre perfiles de los cursantes. Este formulario podrá ser suministrado a los cursantes también en forma impresa. En ese caso, la Unidad de EP deberá digitalizar la

información para integrarla al sistema informatizado. La información producida generará una bonificación acumulativa, que se describe más adelante.

De los informes de las actividades realizadas. Sobre la finalización del año lectivo, los servicios, Centros Universitarios y CENURes deberán informar, a través del Espacio de Comunicación Permanente, a la CSEP sobre las actividades realizadas, en planillado electrónico con formato de síntesis de actividades realizadas. La CSEP, a su vez, enviará a la CCI la información recibida. El envío de esta información es considerada por la CSEP y la CCI como condición aceptada por los servicios y emplazamientos universitarios para presentarse a la presente convocatoria.

Se considera que la presentación de iniciativas implica el compromiso de la dependencia universitaria que las presenta de suministrar la información de lo realizado cuando le sea requerido. La no presentación del informe de actividades realizadas podrá significar menores aportes de las comisiones financiadoras para el servicio o emplazamiento universitario en el ejercicio entrante, no descartándose la posibilidad de ausencia total de financiación.

De la partida presupuestal. El monto de apoyo a cursos y actividades se define en forma similar al de las últimas convocatorias CSEP–CCI. Aplicando la paramétrica, para cada servicio, centro o CENUR universitario, la obtención de apoyo resulta de lo actuado y de las propuestas que se efectúan, corregidas estas últimas por la capacidad de realización demostrada para el período anterior. Los cursos realizados y los propuestos aportarán, en cada caso, un 50 % del valor total de apoyo a asignar. A su vez, los montos se ajustan proporcionalmente entre los servicios, según las posibilidades de apoyo presupuestal que otorga la Universidad, para este llamado. Esto se hace aplicando un coeficiente de ajuste.

Para los cursos propuestos, la paramétrica prevé que su monto se corrija según lo actuado por el servicio durante el año anterior, es decir, se multiplica el monto de lo propuesto en el año en curso por el cociente de montos de lo realizado sobre lo propuesto el año anterior, con base actualizada. Por lo tanto, la credibilidad de la propuesta se condiciona a lo efectivamente realizado sobre lo propuesto el año anterior por el servicio, en montos con índices actualizados. Este valor tendrá un tope de uno en el cociente, como forma de estimular el esfuerzo en las propuestas a efectuar en cada año.

La paramétrica, para cada curso realizado y propuesto, establece el apoyo por tramos o franjas de acuerdo a la carga horaria. Como se indicara, el mínimo de carga horaria para el presente llamado es de 8 hs y el máximo de 60 hs. Dentro de esa franja, para otorgar los apoyos correspondientes se establecen tres franjas de carga horaria: la primera de 0 a 20 hs, la segunda de 21 a 45 hs y la tercera de 46 a 60 hs. Tanto para cursos realizados como para cursos propuestos, las horas de las dos primeras franjas se multiplican por el apoyo horario correspondiente y se suman. La tercera franja no sumará un apoyo adicional, pero las actividades serán consideradas como correspondientes a la presente convocatoria. Las actividades propuestas se corrigen según los montos actualizados resultantes de lo realizado sobre lo propuesto del año anterior, con tope de uno en el cociente, para estimular la presentación de propuestas.

A semestre vencido se aplican las bonificaciones, de 15 % cada una, para perfiles de cursantes y para evaluaciones de cursos por parte de cursantes, de la forma en que se describen más adelante. El monto resultante de la suma de cifras obtenidas por cada servicio universitario se corrige en forma proporcional, mediante un coeficiente de ajuste que lleva este total a lo que resuelven otorgar, como apoyo, la CSEP y la CCI.

Para aplicar la paramétrica al presente llamado, se unifican, como se hizo para el primer semestre de 2015, las anteriores categorías de curso único y curso presentado por un mismo docente con temáticas diferentes.

El apoyo base (aplicado a franja de 0 a 20 hs) por hora de curso para curso único quedó definido el año anterior en lo que respecta al monto de apoyo por hora. El mismo es de \$ 1278 por hora de curso. Para el tramo comprendido entre 21 y 45 hs, el apoyo base por hora será el 50 % de este valor. Los tramos entre 46 y 60 hs no generarán apoyo adicional. A modo de guía, entonces, para el año 2016 el monto de apoyo propuesto para un curso de una carga horaria de 24 hs, que fue el promedio de duración de los cursos del semestre anterior, será de \$ 28.116, monto que será corregido aplicando el coeficiente de ajuste. Este coeficiente de ajuste no se puede fijar hasta no disponer de la totalidad de las propuestas de los servicios y emplazamientos universitarios para el segundo semestre de 2016.

El monto total anual para la presente convocatoria será similar, en lo posible, a un apoyo por actividad propuesta ajustado, similar al del año anterior (2015), año en que se comenzó a aplicar la paramétrica.

Para los cursos organizados por los servicios de Montevideo, la CCI ha aprobado descontar un 20 % de la asignación que se destinará a gastos de los mismos en los centros del interior donde se realicen. Con esta asignación, los gastos por pasajes y estadías de los docentes de Montevideo, serán financiados por las sedes del interior.

El 80 % restante se podrá destinar para el pago de compensaciones docentes.

Cuando los cursos sean presentados por un mismo responsable, con igual temática, en Centros Universitarios, CENURes o localidades diferentes, el monto a otorgar disminuirá en un 30 % por actividad.

Como se indicara anteriormente, la CSEP y la CCI otorgarán un 20 % más de incremento a las actividades que cuenten con el auspicio documentado de instituciones locales de apoyo.

Para el año 2016 en adelante, la CSEP y la CCI resolvieron que para cada curso realizado para el que se remita la información requerida centralmente sobre perfiles de cursantes, datos, (que constarán en formularios que suministrará la UCEP), se otorgará una bonificación adicional, acumulable a la del auspicio de instituciones locales de apoyo, de un 15 %. La misma operará a semestre vencido, es decir, el derecho a bonificación se genera en un semestre y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente. Es conveniente que esta información se suba periódicamente al dispositivo, por ejemplo, mes a mes. La CSEP fijará un plazo semestral para completar esta información.

Complementariamente, para el año 2016 en adelante, la CSEP y la CCI resolvieron que, para cada curso realizado para el que se remita la información requerida centralmente sobre evaluaciones de los cursos por parte de los cursantes, (que constará en formularios suministrados por la UCEP), se otorgará una bonificación adicional, acumulable a la de curso en el interior o con presencia de docentes extranjeros y acumulable a la de los datos de los perfiles de los cursantes y a la de instituciones locales de apoyo, de un 15 % adicional.

Al igual que para el caso anterior, la misma operará a semestre vencido, es decir, el derecho a bonificación se genera en un semestre y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente. Es conveniente que esta información se suba periódicamente al dispositivo, por ejemplo, mes a mes. La CSEP fijará un plazo semestral para completar esta información.

Los apoyos que se definen a través de la paramétrica están sujetos a los descuentos centrales que se realizan a las Comisiones Sectoriales para el progresivo docente en el rubro sueldos, de un monto aproximado a un 7,5 %.

Del apoyo extra-presupuestal. Se recuerda que el apoyo presupuestal a otorgar para actividades de la presente convocatoria se entiende como un complemento a la financiación de las actividades y cursos, ya que no pretende cubrir la totalidad de los costos necesarios para la realización de los mismos. Los servicios, CENURes, o Centros Universitarios podrán complementar el apoyo a otorgar por la CSEP y la CCI con su propio presupuesto o con recursos extra-presupuestales.

Los recursos extra-presupuestales se podrán obtener por medio del cobro de derechos universitarios (Artículo 14 de la Ordenanza de Actividades de EP) y/o a través de convenios o acuerdos de trabajo con otras instituciones.